

DECRETO N° 9.585

MAT.: TERMINO DE CONTRATO EMPRESA
SODEM LTDA.

Laja, 26 de Octubre de 2017.

VISTOS:

- 1) Informe Jurídico N° 14 de fecha 19 de Octubre de 2017.
- 2) Informe Técnico N° 01-17 de fecha 17 de Octubre de 2017, "Informe de Ejecución Programa Habitabilidad 2016".
- 3) D.A N° 5213 de fecha 27.06.2017, que aprueba Contrato entre Municipalidad de Laja y la Empresa Sodem Construcciones Ltda.
- 4) Contrato de fecha 20.06.2017, suscrito entre la Municipalidad de Laja y Empresa SODEM CONSTRUCCIONES LTDA. RUT: 76.673.060-4. De acuerdo a las Bases Administrativas de Contrato, articulo 20.
- 5) Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales contenidas en Contrato entre Municipalidad de Laja y la Empresa Sodem Construcciones Ltda. Aprobado mediante D.A N° 5213.
- 6) D.A N° 4638 de fecha 09.06.2017, que acepta la oferta y adjudica Licitación Pública ID 3735-19-LE17 "Mejoramiento de Condiciones Mínimas de Habitabilidad" al oferente Sodem Construcciones Ltda.
- 7) D.A N° 3929 de fecha 22.05.2017, que autoriza Llamado a licitación Pública de Proyecto "Mejoramiento de Condiciones Mínimas de Habitabilidad".
- 8) D.A N° 97 de fecha 06.01.2017 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad 2016.
- 9) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento de Adquisiciones, articulo 10, n°2.

DECRETO:

1. **PÓNGASE** TÉRMINO ADMINISTRATIVO Y ANTICIPADO AL CONTRATO MEJORAMIENTO DE CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD", Licitación Pública ID 3735-19-LE17, de fecha 20.06.2017, entre la MUNICIPALIDAD DE LAJA, Representada por su Alcalde don Vladimir Fica Toledo y la Empresa SODEM CONSTRUCCIONES LTDA, RUT N°: 76.673.060-4, Representada por Luis Muñoz Barriga, Rut:
2. **COBRESE** mediante el DAF la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Certificado de Fianza N° 0004683 de la Sociedad de Garantía Recíproca "MAS AVAL" por \$2.231.845, a favor de la Municipalidad de Laja, monto que será aportado por el Municipio para la correcta ejecución del Proyecto.
3. **APLIQUESE** todas las multas correspondientes estipuladas en las Bases de Licitación y Contrato.
4. **DISPONGASE** la liquidación de la obra ejecutada y su valorización, como la liquidación financiera del contrato.
5. **NOTIFIQUESE** conforme a lo dispuesto en la ley 19.880 art. 24 y siguiente, por Carta Certificada al domicilio Huérfanos 1055, oficina 50, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/LH/SSU/JOM/igr

DISTRIBUCIÓN: Dirección de Control; Secretaría Municipal; DAF; Departamento Jurídico; DIDECO; Programa Habitabilidad 2016.